

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR EL LIC. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, LA DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL COBAEZ", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 1° de agosto de 1987, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEZ" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Quinta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEZ".

Segundo.- El 6 de Mayo de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Zacatecas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Sexta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBAEZ" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBAEZ" hasta la cantidad total de \$521,564,524.79 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$260,782,262.39 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$260,782,262.39 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- El Estado de Zacatecas, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2.- El L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72, 73, y 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3.- El Secretario General de Gobierno, Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 3, 4 y 25 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y Artículo 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- El Secretario de Finanzas, Mtro. Jorge Miranda Castro, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 3, 4 y 25 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- La Secretaría de Educación, Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 3, 4, 25 fracción IX y 34 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas,

y los artículos 9, 10 fracción XVIII y 11 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lateral José López Portillo número 305, Colonia Dependencias Federales, Código Postal 98018, en la Ciudad de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas.

III.- De "EL COBAEZ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 12 de agosto de 1987.

III.2.- Que su Directora General, Lic. Judit Magdalena Guerrero López, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículos 9 y 10 de su Ley de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en carretera a la Bufa S/N, Km 1, Col. Marianita, C.P. 98000, Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBAEZ", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la **cláusula Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBAEZ" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBAEZ" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula

Cuarta; los incisos **b), g)** y adicionar un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBAEZ"** hasta la cantidad total de **\$566,139,545.86(QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$283,069,772.93(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$283,069,772.93(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAEZ"**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo; "

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos **b), g)** y adicionar un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL COBAEZ"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y la adición de un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta**, y los Apartados “**A**” y “**B**” de “**EL ANEXO**”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL ANEXO**”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “**LAS PARTES**” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: “**LA SEP**”

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de
Planeación y Administración de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

L.C. Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Lic. Jehú Eduj Salas Dávila
Secretario General de Gobierno

Mtro. Jorge Miranda Castro
Secretario de Finanzas



Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez
Secretaría de Educación

Por: "EL COBAEZ"



Lic. Judit Magdalena Guerrero López
Directora General

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	283,069,772.93	28,251,411.67	14,487,903.96	14,096,337.73	29,458,954.21	19,423,486.04	19,423,486.04	29,458,954.21	18,540,600.05	18,540,600.05	18,540,600.05	40,828,110.58	32,019,328.35
Servicios Personales	269,610,477.93	26,793,321.67	13,740,164.96	13,368,808.73	27,938,541.21	18,421,016.04	18,421,016.04	27,938,541.21	17,583,697.05	17,583,697.05	17,583,697.05	39,871,207.58	30,366,769.35
Gasto de Operación (2000 y 3000)	13,459,295.00	1,458,090.00	747,739.00	727,529.00	1,520,413.00	1,002,470.00	1,002,470.00	1,520,413.00	956,903.00	956,903.00	956,903.00	956,903.00	1,652,559.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	283,069,772.93	28,251,411.67	14,487,903.96	14,096,337.73	29,458,954.21	19,423,486.04	19,423,486.04	29,458,954.21	18,540,600.05	18,540,600.05	18,540,600.05	40,828,110.58	32,019,328.35
Servicios Personales	269,610,477.93	26,793,321.67	13,740,164.96	13,368,808.73	27,938,541.21	18,421,016.04	18,421,016.04	27,938,541.21	17,583,697.05	17,583,697.05	17,583,697.05	39,871,207.58	30,366,769.35
Gasto de Operación (2000 y 3000)	13,459,295.00	1,458,090.00	747,739.00	727,529.00	1,520,413.00	1,002,470.00	1,002,470.00	1,520,413.00	956,903.00	956,903.00	956,903.00	956,903.00	1,652,559.00
Total	566,139,545.86	56,502,823.35	28,975,807.92	28,192,675.46	58,917,908.42	38,846,972.08	38,846,972.08	58,917,908.42	37,081,200.09	37,081,200.09	37,081,200.09	81,656,221.17	64,038,656.70

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Alejandro Tello Cisterna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Lic. Jehú Equi Salas Dávila
Secretario General de Gobierno

Mtro. Jorge Miranda Castro
Secretario de Finanzas

Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez
Secretaria de Educación

POR: "EL COBAEZ"
Lic. Judit Magdalena Guerrero López
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	2		38,558.00	77,116.00	925,392.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	2		38,558.00	77,116.00	925,392.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	14		27,050.25	378,703.50	4,544,442.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	25		35,578.00	889,450.00	10,673,400.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	12		40,914.70	490,976.40	5,891,716.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	2		47,051.90	94,103.80	1,129,245.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	14		30,074.90	421,048.60	5,052,583.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	2		34,586.15	69,172.30	830,067.60
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	9		22,126.40	199,137.60	2,389,651.20
DIRECTIVOS				83				32,976,189.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	33		11,099.45	366,281.85	4,395,382.20
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	39		9,666.05	376,975.95	4,523,711.40
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	30		9,666.05	289,981.50	3,479,778.00
CF21001	ABOGADO	2	14	2		9,666.05	19,332.10	231,985.20
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
CF33005	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	2	10	24		7,723.60	185,366.40	2,224,396.80
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
T03007	TÉCNICO	2	09	89		7,350.00	654,150.00	7,849,800.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	86		6,999.50	601,957.00	7,223,484.00
CF33132	LABORATORISTA	2	08	9		6,999.50	62,995.50	755,946.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	35		6,999.50	244,982.50	2,939,790.00
CF33055	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	2	07	22		6,654.95	146,408.90	1,756,906.80
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	4		6,312.25	25,249.00	302,988.00
CF18038	OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN	2	05	1		6,001.90	6,001.90	72,022.80
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	5		6,001.90	30,009.50	360,114.00
CF18028	VIGILANTE	2	04	83		5,723.25	475,029.75	5,700,357.00
CF18024	CHOFER	2	04	18		5,723.25	103,018.50	1,236,222.00
S06002	INTENDENTE	2	04	131		5,723.25	749,745.75	8,996,949.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	62		5,723.25	354,841.50	4,258,098.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	12		5,473.60	65,683.20	788,198.40
ADMINISTRATIVO				693				57,836,054.40
EH8619	PROFESOR CB I	2			1,199.0	366.45	439,373.55	5,272,482.60
EH8621	PROFESOR CB II	2			7.0	414.55	2,901.85	34,822.20
EH8623	PROFESOR CB III	2			48.0	473.80	22,742.40	272,908.80
EH8613	TÉCNICO CB I	2			1,461.0	269.25	393,374.25	4,720,491.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			36.0	298.90	10,760.40	129,124.80
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			628.0	366.45	230,130.60	2,761,567.20
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			332.0	414.55	137,630.60	1,651,567.20
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			484.0	473.80	229,319.20	2,751,830.40
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			2,446.0	539.50	1,319,617.00	15,835,404.00
HORAS DOCENTES					6,641.0			33,430,198.20
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		59		8,089.75	477,295.25	5,727,543.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		60		12,134.70	728,082.00	8,736,984.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2		4		16,179.60	64,718.40	776,620.80
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		8		9,101.00	72,808.00	873,696.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		26		13,651.55	354,940.30	4,259,283.60
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		18		18,202.00	327,636.00	3,931,632.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		14		10,503.35	147,046.90	1,764,562.80
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		23		15,755.10	362,367.30	4,348,407.60
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		23		21,006.85	483,157.55	5,797,890.60
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		8		12,415.05	99,320.40	1,191,844.80
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		32		18,622.60	595,923.20	7,151,078.40
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		38		24,830.05	943,541.90	11,322,502.80
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		10		14,675.85	146,758.50	1,761,102.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2		40		22,013.85	880,554.00	10,566,648.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2		140		29,351.80	4,109,252.00	49,311,024.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2		1		6,063.50	6,063.50	72,762.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2		4		9,095.25	36,381.00	436,572.00
PLAZAS DOCENTES				508				118,030,154.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,284	6,641.0			242,272,596.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	32,976,189.00	57,836,054.40	118,030,154.40	33,430,198.20		242,272,596.00
Prima de Antigüedad		14,297,072.65	40,543,358.04	11,483,273.08		66,323,703.77
Prima Vacacional	2,198,412.60	4,808,875.14	10,815,662.46	3,077,246.62		20,900,196.81
ISR Prima Vacacional	659,523.78	1,442,662.54	3,244,698.74	923,173.99		6,270,059.04
Aguinaldo	3,664,021.00	8,014,791.89	17,619,279.16	4,990,385.70		34,288,477.75
ISR Aguinaldo	1,099,206.30	2,404,437.57	5,285,783.75	1,497,115.71		10,286,543.33
Material Didáctico			3,661,424.40	1,245,228.00		4,906,652.40
IMSS	6,232,763.90	13,633,738.88	30,010,836.19	8,502,328.03		58,379,667.00
INFONAVIT	1,941,931.13	4,247,839.70	9,350,422.70	2,649,055.18		18,189,248.72
SAR	776,772.45	1,699,135.88	3,740,169.08	1,059,622.07		7,275,699.49
Seguro Institucional (NSI)		983,212.92	2,006,512.62	568,313.37		3,558,038.92
Despensa		9,072,756.00	6,650,736.00	2,175,591.60		17,899,083.60
Ajuste a Calendario		1,001,848.99	2,253,263.01	641,093.05		3,896,205.04
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,502,773.48	3,379,894.52	961,639.57		5,844,307.57
Económicos No Disfrutados		1,202,218.78	2,027,936.71	576,983.74		3,807,139.24
Descanso Obligatorio (Festivos)		400,739.59	901,305.20	256,437.22		1,558,482.02
Eficiencia en el Trabajo		5,889,807.00	550,840.20	177,309.60		6,617,956.80
Apoyo a la Superación Académica			2,292,993.35	1,019,393.50		3,312,386.85
Compensación por Actuación y Productividad			4,464,715.20	1,820,962.20		6,285,677.40
Otras Prestaciones		3,373,988.21	9,281,652.64	4,693,193.28		17,348,834.13
TOTAL	49,548,820.16	131,811,953.63	276,111,638.37	81,748,543.70		539,220,955.86
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	24,774,410.08	65,905,976.82	138,055,819.19	40,874,271.85		269,610,477.93
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	24,774,410.08	65,905,976.82	138,055,819.19	40,874,271.85		269,610,477.93

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL CQBAAEZ"

Lic. Judit Magdalena Guerrero López
 Directora General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

I. C. Alejandro Tello Cisterna
 Gobernador del Estado de Zacatecas

Lic. Jehú Edú Salas Dávila
 Secretario General de Gobierno

Mtro. Jorge Miranda Castro
 Secretario de Finanzas

Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez
 Secretaria de Educación